

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 1 de 16

## UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

### ESTATUTO DE AUDITORÍA

**BOGOTÁ, FEBRERO 2018**

**Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede asministrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

**[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)**

Síguenos en:     

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>		
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.		
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018

## INTRODUCCIÓN

La Ley 87 de 1993 estableció normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado. A partir del año en mención, se han emitido Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas Presidenciales y Circulares que han permitido dinamizar y crear mecanismos que facilitan realizar la labor evaluadora y generar valor agregado en las diferentes dependencias de las entidades que son sujeto de evaluación, así como optimizar procesos y minimizar los riesgos inherentes.

El Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno - M.E.C.I. para el Estado Colombiano, estableció que las entidades deben contar con un manual de operaciones que contenga aspectos tales como: Normatividad, procedimientos, sistemas de información, canales de comunicación, manual de funciones y competencias, entre otros, que le facilite el desarrollo de su misión institucional y, mediante el Decreto 943 del 2014, se derogó el anterior actualizando el MECI en cuanto a elementos y sub elementos.

El Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, determinó que una vez entrara en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) actualizado, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderían vigencia.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) ordena la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo y del Sistema de Gestión de la Calidad en un único modelo de gestión, que se denomina Sistema de Gestión el cual debe ser articulado con el Sistema de Control Interno y es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos.

Adicionalmente, el Decreto 648 de 2017 modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno definiendo los roles de las oficinas de control Interno y/o quien hace sus veces en las entidades de orden nacional y regional.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que para todos los efectos en este documento se designará como UARIV, acata lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Capítulo 3, del Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el actual artículo 2.2.21.4.8, denominado Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, cuando señala que *“Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: c) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.”*

**Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colegios  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:     

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 3 de 16

La Dirección General y el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la UARIV consideran el Estatuto de Auditoría como una herramienta importante del sistema de control interno institucional.

Como resultado de lo anterior, éste instrumento se concibe como el mecanismo idóneo para determinar el propósito, autoridad y responsabilidad de la auditoría interna en la UARIV, indistintamente si la auditoría es relacionada con el control interno o cualquier sistema de gestión que se adopte al interior de la entidad. De la misma manera, es aplicable tanto al personal de planta como a los que se vinculen a la entidad en cualesquiera de las formas legales o contractuales existentes.

La entidad entiende y vivencia la función de auditoría interna como un proceso dentro del modelo sistémico que tiene como fin último el logro de los objetivos y metas asociadas a la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. En consecuencia, la auditoría interna estará amparada por los principios de auditoría generalmente aceptados y su independencia en el aseguramiento, es pilar fundamental de su ejercicio.

La Oficina de Control Interno, atendiendo la normatividad actual presenta el Estatuto de Auditoría que permite a los servidores de la oficina (funcionarios y contratistas), ejecutar las actividades encomendadas, de manera más objetiva, eficiente y efectiva en aras de contribuir al logro de los objetivos institucionales. El Estatuto de Auditoría es una herramienta de ayuda en la ejecución de sus funciones y obligaciones, respecto a la responsabilidad que cada uno de ellos tiene frente al ejercicio del control interno.

El Estatuto de Auditoría ha sido elaborado considerando las diferentes normativas existentes para la práctica de la evaluación independiente, buscando además estandarizar criterios.

Su objetivo entonces es brindar las directrices a los servidores de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, para llevar a cabo las Auditorías a los Sistemas de Gestión, las Auditorías Internas al Control Interno, los seguimientos y demás actividades del Plan Anual de Auditorías.

Se espera que el mismo pueda ser actualizado de acuerdo con los cambios normativos y modificaciones que eventualmente se puedan presentar sobre las funciones de la dependencia y su proceso, a fin de disponer de un instrumento de consulta permanente.

## **A. ALCANCE**

El presente Estatuto de Auditoría que reglamenta el funcionamiento del proceso auditor aplica a todos los procesos, áreas o dependencias de la UARIV, para la comprensión del ejercicio de la evaluación independiente que adelante la Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías que se defina para cada vigencia.

### **I. Propósito**

La Auditoría Interna es una herramienta que tiene como propósito fundamental agregar valor a la gestión institucional. En este escenario el aseguramiento busca establecer los aspectos

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:    

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 4 de 16

débiles de los sistemas de control interno y sistemas de gestión asociados a los procesos, planes, programas y operaciones institucionales.

Una vez identificadas las debilidades y dentro de los parámetros del asesoramiento, la auditoría interna propende por que la gestión institucional identifique las acciones pertinentes para mejorar el nivel de la gestión y el control.

Adicionalmente, pretende facilitar el entendimiento para la aplicación de los procedimientos en la realización del proceso de Evaluación Independiente que realiza la Oficina de Control Interno en el desarrollo de los roles del auditor y el de auditado en la ejecución de auditorías y en la ejecución de los seguimientos de su competencia.

## II. Entorno del Estatuto

La función de auditoría interna realizada por los servidores (funcionarios y contratistas) adscritos a la Oficina de Control Interno de UARIV se enmarca en los parámetros normativos de las Leyes 87 de 1993, 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decretos 943 de 2014, 1083 y 1084 de 2015 y 648 de 2017, y demás normas que se adicionen o modifiquen.

Como desarrollo de la gestión de los servidores y contratistas de la Oficina de Control Interno, los roles que tutelan su ejercicio profesional se encuadran en: i) Liderazgo estratégico, ii) Enfoque hacia la prevención, iii) Evaluación de la gestión del riesgo, iv) Evaluación y seguimiento y v) Relación con entes externos.

Hacen parte del entorno normativo del Estatuto de Auditoría los principios y valores del Código de Ética de la entidad y los principios del Código de Ética del Auditor, los que se entienden incorporados en este Estatuto de Auditoría.

## III. Autoridad

El desarrollo de la Auditoría Interna, realizada por los servidores (funcionarios y contratistas) de la Oficina de Control Interno se realiza dentro de los parámetros legales del control interno, para lo cual se tiene en consideración lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 (Funciones de los auditores internos), concordante con lo dispuesto en el artículo 6° (Responsabilidad del control interno), de la citada Ley.

Además, al aplicar las normas de auditoría generalmente aceptadas, los auditores internos en sus actuaciones y pronunciamientos observarán los principios rectores de la auditoría y, por lo tanto, teniendo como pilar la actualización del conocimiento, actuarán con independencia, responsabilidad y confidencialidad.

En consecuencia, los auditores internos de la UARIV tienen acceso a las fuentes de información institucional o aquellas que la entidad use para el ejercicio de sus funciones, sin más restricciones que las ordenadas en la seguridad de la información.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colegios  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:     

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 5 de 16

Los auditores de la UARIV pueden realizar las pruebas de auditoría que consideren pertinentes y conducentes para formarse un criterio de auditoría basado en evidencias. Lo anterior implica que los servidores (funcionarios y contratistas) de la entidad deberán entregar en la oportunidad requerida toda la información necesaria.

Si el proceso auditor lo requiere, los servidores (funcionarios y contratistas) de la Oficina de Control Interno podrán solicitar a sus pares del Sector Inclusión Social y Reconciliación la colaboración que se necesite con el propósito de llevar a cabo el plan o programa de auditoría interna. Si los pares del sector no reúnen las calidades requeridas, a través del Comité Sectorial, se solicitará a otros sectores el apoyo.

Los informes de auditoría se sustentan en evidencias, razón por la cual, si existen discrepancias con el auditado, éste deberá entregar las evidencias pertinentes que, dentro de un análisis con sindéresis o discreción y capacidad de juzgar rectamente, permita o no la modificación del criterio expresado por el auditor.

En el seno del Comité Institucional de Control Interno, podrá el auditado expresar la diferencia con el criterio del auditor siempre y cuando haya solicitado, en primera instancia, la reconsideración al criterio auditor, remitiendo las evidencias que den cuenta de este aspecto. Las evidencias que suministre no podrán ser posteriores al hecho señalado por el auditor, sino que deben responder al tiempo en las cuales el auditado podía exhibirlas.

En todo caso, los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aceptaran conocer la diferencia entre auditor y auditado, siempre que la observación sea altamente representativa dentro del informe final.

#### **IV. Responsabilidad**

La responsabilidad de la función de auditoría interna está compartida entre el Director de la entidad, el Comité de Coordinación de Control Interno y los servidores (funcionarios y contratistas) de la Oficina de Control Interno.

En virtud de que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en la entidad es responsabilidad del representante legal, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, él lidera de manera general la función de auditoría.

Para el efecto, el Decreto 648 de 2017 dispone lo relacionado con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como un cuerpo colegiado que es asesor e instancia decisoría en los asuntos del control interno.

Las funciones de evaluación de control interno institucional están asignadas al equipo de la Oficina de Control Interno. En todo caso, las funciones del Jefe de Control Interno y de su equipo de trabajo son las relacionadas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

Como consecuencia de lo anterior, el Jefe de la Oficina de Control Interno y su equipo de trabajo, tienen la responsabilidad de desarrollar la función auditora, para lo cual realizarán las

**Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:    

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 6 de 16

fases de auditoría conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas y al procedimiento oficial vigente.

Es responsabilidad del auditor interno cumplir con los principios de la auditoría, los principios éticos institucionales y el marco jurídico pertinente; para ello pondrá a disposición del proceso auditor su experticia técnica y sus conocimientos actualizados.

Por lo anterior, el Auditor líder y sus eventuales auditores de apoyo no serán responsables de:

- La demora en la entrega de la información solicitada en el curso de la auditoría a los responsables de procesos o dependencias.
- De la calidad de la información entregada o suministrada por cualquier medio institucional por parte de los responsables de los procesos o líderes de dependencias.
- De los fraudes, desviaciones o debilidades que detecte en el ejercicio de la función auditora respecto del objeto de auditoría.

## V. Plan Anual de Auditoría

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, le corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno "b). Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces". En consecuencia, el jefe de la Oficina de Control Interno elaborará el Plan Anual de Auditoría basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración.

En caso de existir modificación en el mapa de riesgos de la entidad y que los niveles críticos de los mismos se modifiquen, el jefe de la Oficina de Control Interno podrá presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los ajustes al Plan Anual de Auditoría que considere necesarios.

El Plan Anual de Auditorías es construido de manera participativa por los servidores públicos de la OFICINA DE CONTROL INTERNO al comenzar el año, y se presenta al Comité Institucional de Control Interno para su aprobación.

La construcción del Plan Anual de Auditorías se organiza y planea mediante reuniones al inicio del año y queda documentado en el formato correspondiente conforme a la codificación establecida en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad y las actas de reunión correspondientes.

El seguimiento al Plan Anual de Auditoría se realiza por el jefe de la OFICINA DE CONTROL INTERNO periódicamente con el fin de garantizar el cumplimiento de la actividad de Evaluación Independiente, mediante reuniones de las cuales quedan como registró las actas de seguimiento.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colegios  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: [notificaciones.juridica@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridica@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 7 de 16

## VI. Informes de Auditoría

El jefe de la Oficina de Control Interno es el servidor responsable de los Informes de Auditoría elaborados por los auditores que a su cargo desarrollaron el proceso auditor y proyectaron el informe de auditoría.

Para la emisión de los informes de auditoría se deberán cumplir las indicaciones establecidas en el procedimiento oficial vigente al momento de la auditoría.

No obstante, lo anterior, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Durante el desarrollo de la auditoría se le dará a conocer al auditado los aspectos que sean considerados debilidades del control interno, criterio soportado en evidencias.
- Terminada la auditoría, el auditor remitirá un informe preliminar al responsable de la dependencia a la cual corresponda el proceso o procedimiento auditado.
- El líder de la dependencia tendrá la oportunidad, conforme al procedimiento oficial vigente al momento de la auditoría, de hacer los comentarios que frente al informe considere pertinentes. Dichos comentarios deberán indicar exactamente el aspecto que no comparte, la razón de la discrepancia, las evidencias que soportan su comentario. Si el líder de la dependencia no tiene comentario alguno, puede informarlo o simplemente no dar respuesta a la comunicación que remite el informe preliminar.
- El Auditor dentro de los términos establecidos en el procedimiento oficial vigente, examinará los comentarios entregados y valorará las evidencias aportadas para que aplicando las reglas de la sana crítica modifique o mantenga el criterio de auditoría. En este caso dentro del informe final se recogerán las anotaciones del auditado y las consideraciones del auditor. Con la generación de este documento se da por finalizada y cerrada la auditoría.
- En caso de que el líder de la dependencia no de respuesta alguna al informe preliminar, este se entenderá como definitivo. En consecuencia, se finaliza y cierra la auditoría.
- En caso de que el responsable de la dependencia considere que el tema debe ser examinado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se deberá agendar para la próxima reunión ordinaria a llevarse a cabo. En esa reunión no se podrá tratar tema diferente a los comentarios realizados por el auditado y los soportes suministrados en su oportunidad al Auditor o equipo auditor. Tampoco se entiende reabierto el proceso de auditoría. El Comité solo se pronunciará en el sentido de permitirle al líder de la dependencia no hacer plan de mejoramiento sobre la observación, pero no podrá bajo ningún motivo solicitar modificar el informe final de auditoría entregado por equipo auditor.
- Si el líder de la dependencia no remitió al Auditor o equipo auditor las observaciones, éste no podrá solicitar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Coleseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: [notificaciones.juridica@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridica@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:    

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 8 de 16

examinar ningún tema evaluado en el informe final de auditoría y deberá realizar un plan de mejoramiento a todas las debilidades detectadas.

- El informe final de auditoría será entregado por el Auditor y/o equipo auditor al director y al líder de la dependencia. El Informe Final de Auditoría deberá ser publicado en la página web de la entidad, (a menos de que el mismo contenga información que se considere reservada legalmente), caso en el cual se publicará el Informe Ejecutivo.
- La Oficina de Control Interno solicitará al responsable de la dependencia auditada la elaboración de un plan de mejoramiento, el cual debe ser entregado dentro del término establecido en el procedimiento oficial vigente al momento de la auditoría. Este plan de mejoramiento debe ser publicado en la página web de la entidad.

### **VII. Informes internos y externos por requerimiento legal y otros informes.**

La Oficina de Control Interno de la entidad en el marco de las obligaciones establecidas por Ley, por medio de procesos y procedimientos realiza además de las auditorías, diferentes seguimientos e informes, los cuales son gestionados mediante el procedimiento de "Elaboración de Informes Internos y Externos por requerimiento legal y otros informes".

Los informes por requerimiento legal tanto externos como internos requieren del cumplimiento estricto de los términos y periodicidad en su preparación, suscripción y emisión. Su incumplimiento puede generar las faltas disciplinarias contempladas en el Código Único Disciplinario Ley 734 de 2002.

### **VIII. Comunicación de resultados**

Los auditores internos deben comunicar los resultados de los trabajos.

- Criterios para la comunicación: las comunicaciones deben incluir los objetivos y alcance del trabajo, así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones y los planes de acción.
- Calidad de la información: las comunicaciones deben ser precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas.
- Errores y omisiones: Si una comunicación contiene un error u omisión significativos, el Jefe de la Oficina de control Interno debe comunicar la información corregida a todas las partes que recibieron la comunicación original.
- Uso de "Realizado de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna"
- Los auditores internos pueden informar que sus trabajos son "realizados de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna" solo si

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:    

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 9 de 16

los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad respaldan dicha afirmación.

- Declaración de incumplimiento de las Normas.

Cuando el incumplimiento de la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética o de las normas que afecta a un trabajo específico, la comunicación de los resultados de ese trabajo debe exponer:

- El principio o regla de conducta del Código de Ética, o las normas con las cuales no se cumplió totalmente.
- Las razones del incumplimiento, y

El impacto del incumplimiento sobre ese trabajo y los resultados comunicados del mismo.

Difusión de resultados: El Jefe de la Oficina de Control Interno debe difundir los resultados a las partes apropiadas.

Opiniones globales: Cuando se emite una opinión global, debe considerar las expectativas de la Alta Dirección, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y otras partes interesadas y debe ser soportada por información suficiente, fiable, relevante y útil.

## **IX. Conflicto de Interés**

Si durante la ejecución del Plan de Auditoría, el auditor designado llegare a reconocer, detectar o incurrir en un posible conflicto de intereses, así lo informará al jefe de la Oficina de Control Interno, quien determinará el nombramiento de un nuevo auditor.

De persistir la designación y reiterarse el conflicto de interés, el Jefe de Control Interno citará de manera inmediata al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual se deberá reunir en el tiempo determinado en el procedimiento legal vigente, donde se analizará el conflicto de intereses denunciado.

Si el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno considera que hay motivos para declarar el posible conflicto de interés, nombrará a otro auditor de los servidores de la Oficina de Control Interno o de otra dependencia, el cual no podrá ser parte del proceso o dependencia auditada o podrá solicitar a la cabeza del sector la asignación temporal de un auditor o se determinará el nombramiento de un auditor externo.

## **X. Actualización e Instrumentos de Gestión**

El Estatuto de Auditoría de la UARIV, será revisado cada año por el jefe de la Oficina de Control Interno. Si, producto de esta revisión se requiere de una actualización y/o modificación, ella deberá ser llevada a aprobación en la siguiente reunión ordinaria del Comité Institucional de

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:    

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 10 de 16

Coordinación de Control Interno. Las modificaciones pueden tener origen, entre otros, por cambios normativos, administrativos, tecnológicos o de talento humano.

En la gestión de este Estatuto se usarán al menos los siguientes instrumentos:

- Mapa de procesos de la entidad.
- Mapa de riesgos por procesos.
- Código de Ética Institucional.
- Código de Ética del Auditor.
- Carta de representación.
- Plan de Auditorías.

## **B. ROLES DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO.**

### **1.) Liderazgo Estratégico.**

Se refiere a las actividades de rendición de cuentas, presentación de informes y manejo de información estratégica que el jefe de la Oficina de Control Interno debe realizar frente a su nominador, así como aquellas relacionadas con el valor agregado del ejercicio de sus funciones al interior de la UARIV.

- Su propósito es convertir la Oficina de Control Interno, en un componente dinamizador de la organización y un soporte estratégico para la toma de decisiones, tanto al interior de la entidad como por parte de sus nominadores.
- Establecimiento de canales de comunicación directos y expeditos con el nominador y/o con el representante legal de la entidad, para recibir y transmitir información veraz y sustentada en hechos.
- Seguimiento continuo a las metas e indicadores estratégicos de la UARIV, así como a los riesgos cuya materialización tenga un mayor impacto para la misma.
- Acordar tanto con el Representante Legal de la UARIV, como con su nominador la periodicidad de rendición de informes estratégicos, sin perjuicio del reporte inmediato de información de carácter urgente.
- Buscar estrategias para posicionar la función de la Oficina de Control Interno al interior de la entidad.

### **2.) Enfoque hacia la Prevención**

A través de este rol la OFICINA DE CONTROL INTERNO debe brindar un valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones frente al quehacer institucional y su mejora.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:    

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 11 de 16

Este Rol articula el fomento de la cultura del control, la asesoría y acompañamiento, de manera tal que se genere en los servidores la capacidad de cumplir con sus funciones y tareas de forma efectiva.

### 3.) Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

- El Representante Legal debe fortalecer la estructura de Control (Comité Interinstitucional de Control Interno) y fortalecer las Oficinas de Control Interno (mejores perfiles y competencias).
- El jefe de la OFICINA DE CONTROL INTERNO debe promover Control Preventivo (seguimientos, asesorías y acompañamientos) e incluir en los planes de auditoría de forma prioritaria el seguimiento a la ejecución de los recursos con un enfoque de riesgos, acorde con su importancia frente al logro de los objetivos.
- Incluir en el plan anual de auditoría la programación de actividades de asesoría y acompañamiento.
- Proponer herramientas de autoevaluación, (Mecanismos de verificación y evaluación, que le permiten a la entidad medirse a sí misma).
- Capacitar en temas de autocontrol y Control Interno.
- Realizar la publicación mensual del boletín de la cultura del control interno.
- Promocionar la autoevaluación de procesos.
- Brindar la información general solicitada por las dependencias para ofrecer posibles alternativas de solución o aclaraciones según sea el caso.
- Establecer recomendaciones producto de las evaluaciones y asesorías realizadas.
- Mejorar la efectividad de la organización a través del seguimiento a las acciones de mejora establecida en los planes de mejoramiento.

### 4.) Evaluación de la Gestión del Riesgo.

La identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y la Oficina de Control Interno, evaluando los aspectos tanto internos como externos que puedan llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales mediante:

- El análisis de los riesgos en los informes de evaluación y auditoría.
- Seguimiento y evaluación de los mapas de riesgos.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:    

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 12 de 16

- Las recomendaciones preventivas y/o correctivas y seguimiento a la evaluación de los riesgos.
- Velar porque al interior de la entidad se implementen políticas de administración del riesgo.

### 5.) Relación con Entes Externos de Control.

- Su objetivo es coadyuvar para que la entidad supere con los mejores resultados las evaluaciones de los organismos externos de control.
- La Oficina de Control Interno sirve como puente entre los entes externos de control y la UARIV nidad con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos teniendo en cuenta el amplio conocimiento que esta tiene de la organización.
- Para el desarrollo de este rol se debe identificar previamente la información relevante y pertinente referente a: Fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos de órganos de control, entre otros aspectos.
- Gestionar los requerimientos de los organismos de Control Externos.

### 6.) Evaluación y Seguimiento.

- Evaluar y contribuir a la mejora en los procesos de gestión, control y administración de la entidad, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado.
- Asistir a la entidad en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos, promoviendo la mejora continua.
- Evaluar la adecuación y eficacia de los controles que comprenden la administración, las operaciones y los sistemas de información de la UARIV.
- Evaluar el Sistema de Control Interno.
- Ambiente de Control.
- Operacionalización de los elementos del MECI.
- Documentación.
- Retroalimentación y mejora continua.
- Evaluar políticas, planes, normas, procesos.
- Evaluar las áreas estratégicas, misionales, de apoyo y transversales.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede asministrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:     

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 13 de 16

- Efectuar seguimiento y cierre a los planes de mejoramiento de la OFICINA DE CONTROL INTERNO resultado de acciones preventivas, correctivas y de mejora, concertados con el evaluado.

## 6.) LA OFICINA DE CONTROL INTERNO FRENTE AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. TERCERA LINEA DE DEFENSA DE LA ENTIDAD.

La OFICINA DE CONTROL INTERNO de la entidad, atendiendo el esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como responsable de la tercera de las Tres Líneas de Defensa del MECI realiza sus actividades de evaluación fortaleciendo las auditorías internas que proporcionan información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluida la verificación de la operación de la primera y segunda línea de defensa.

El rol principal de esta línea de defensa es proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del SISTEMA DE CONTROL INTERNO. El alcance de este aseguramiento, realizado a través de la auditoría interna cubre todos los componentes del SCI, así: Ambiente de Control, Gestión de los Riesgos Institucionales, Actividades de Control, Información y Comunicación, Monitoreo y Supervisión continua.

## 7.) DEFINICIONES:

**Acción correctiva:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar las causas de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

**Acciones de Mejora:** Conjunto de actividades que conllevan al cumplimiento de los requisitos.

**Acción preventiva:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar las causas de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.

**Alcance de la auditoría:** Extensión y límites de una auditoría. El alcance de la auditoría incluye generalmente una descripción de las ubicaciones, las unidades de la organización, las actividades y los procesos, así como el periodo de tiempo cubierto.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas, del máximo nivel jerárquico, que dirigen y controlan una entidad.

**Ambiente de trabajo:** Conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.

**Auditado:** Organización, proceso o procedimiento sometida a auditoría.

**Auditor:** Persona que lleva a cabo una auditoría. Profesional o equipo de profesionales que realizan evaluaciones conforme a la normativa técnica y jurídica aplicable. Persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría. (NTC-ISO 9000:2005).

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 14 de 16

**Auditoría:** Examen sistemático para determinar si las actividades y los resultados relacionados están en conformidad a los resultados y actividades planificadas y si estas actividades se llevan a cabo eficazmente y son convenientes para lograr la política de la organización y objetivos. (NTC-ISO 9000:2005).

**Auditoría Interna:** Elemento de Control, que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de una Entidad Pública. Así mismo, permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés. (MECI 1000:2014).

**Auditoría interna según el Marco Internacional para la Práctica Profesional y la Guía de Auditoría para Entidades Públicas:** “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”.

**Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:** Órgano asesor e instancia decisoria en asuntos de control interno de la UARIV. Trabaja en la definición y diseño de estrategias, políticas y lineamientos orientados a la determinación, implementación, adaptación, funcionamiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como del análisis del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, generando recomendaciones sobre los correctivos necesarios para garantizar razonablemente el cumplimiento de la misión institucional.

**Caracterización:** Es la descripción de un proceso, en la cual se identifican de forma global los elementos generales del mismo como son el objetivo, alcance, responsable, actividades, entre otros.

**Conclusiones de la auditoría:** Resultado de una auditoría, tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de la auditoría.

**Conformidad:** Cumplimiento de un requisito.

**COSO:** Marco de referencia para la implementación, gestión y control de un adecuado Sistema de Control Interno.

**Criterios de auditoría:** Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.

**Plan de auditorías:** Herramienta utilizada para revisar los tiempos de ejecución de las actividades que son programadas, si son realizadas acorde al cronograma y si el tiempo es suficiente para llevarlas a cabo.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colegios  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:    

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 15 de 16

**Equipo auditor:** Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría, con el apoyo, si es necesario, de expertos técnicos.

**Evidencia de la auditoría:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable. La evidencia de la auditoría puede ser cualitativa o cuantitativa.

**Hallazgos de la auditoría:** Resultados negativos o positivos de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.

**Nota 1:** Los hallazgos de la auditoría pueden indicar conformidad o no conformidad.

**Nota 2:** Los hallazgos de la auditoría pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

**Nota 3:** Si los criterios de auditoría se seleccionan de entre los requisitos legales u otros requisitos, el hallazgo de la auditoría se denomina cumplimiento o no cumplimiento.

**IIA:** El Instituto de Auditores Internos (IIA). Asociación profesional internacional líder de la profesión de auditoría interna en la orientación, la certificación, la educación y la investigación.

**NIAS:** Normas Internacionales de Auditoría que se deberán aplicar en las auditorías de los estados financieros. Contienen principios y procedimientos básicos y esenciales para el auditor. Estos deberán ser interpretados en el contexto de la aplicación en el momento de la auditoría.

**Lista de Verificación:** Se utilizan como guía al momento de realizar la auditoría, en ésta se enuncian los ítems a auditar, los cuales se identifican a partir de la revisión de documentos aplicables al proceso o actividad a auditar (Teniendo en cuenta el ciclo PHVA, P-Planear, H-Hacer, V – Verificar, A - Actuar). En la elaboración de las listas de chequeo el auditor interno debe considerar entre otros, los siguientes documentos e información:

- Planes, programas, proyectos.
- Herramientas de información.
- Herramientas de planeación.
- Herramientas de gestión.
- Herramientas de seguimiento y monitoreo.
- Normatividad legal vigente.
- Los resultados de los indicadores.
- Resultados de auditorías previas.
- Documentación propia de cada proceso auditado.

**Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna:** Esquema estructurado que facilita el desarrollo, la interpretación y la aplicación y además organiza el rango completo de guías profesionales que existen en el campo de la auditoría interna.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Coleseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:    

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>ESTATUTO DE AUDITORÍA</b>			
	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 7.			
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	Código: 150.19.20-1	Versión: 01	Fecha: 09/03/2018	Página 16 de 16

**El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG:** Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

**Observación:** Se hace referencia a aquellos aspectos que presentan incumplimiento de requisitos establecidos, objetivos y alcance de la auditoría.

**Oficina de Control Interno:** Según la Ley 87 de 1993 en su artículo 9 la define como: Uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

**Plan específico de auditorías:** Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.

**Papeles de Trabajo:** Los papeles de trabajo son los documentos elaborados por el auditor interno u obtenidos por él durante el transcurso de cada una de las fases del proceso auditor.

**Plan Anual de Auditorías OCI:** Descripción general de aspectos acordados para las actividades propias de la vigencia en cumplimientos de sus diferentes roles.

**Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

**Resultados de la auditoría:** Resultados de la evaluación de la evidencia de auditoría recopilada comparada con los criterios de auditoría acordados. Los resultados de la auditoría proveen la base para el reporte de la auditoría.

**Reunión de apertura:** Encuentro entre el auditor y los auditados con el propósito de revisar el alcance de los objetivos de la auditoría, confirmar la disponibilidad de los recursos e instalaciones necesarias para la misma y aclarar detalles del plan de auditoría.

**Reunión de cierre:** Encuentro entre el auditor y los auditados con el propósito de presentar los resultados de la auditoría y coordinar la elaboración de las solicitudes de acción correctiva o preventiva, es un mecanismo usado para documentar una discrepancia o una no conformidad que requiere atención.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111  
 Sede asministrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150  
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101  
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:     